UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 195 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 28 ABR 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 913-2022-R del Rectorado y el Memorando Nº 348-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 31366 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, por Resolución Rectoral Nº 547-2021-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2022 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60º de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las Universidades Públicas, hasta por la suma de S/ 42'990,311.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), para la implementación progresiva de lo dispuesto en el artículo 86º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, respecto a los docentes ordinarios investigadores, de acuerdo a los montos, criterios y condiciones que se aprueben mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educacion, a propuesta de este último;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 026-2022-EF se establecen los montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador en el marco de lo establecido en el numeral 60.1 del artículo 60º de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 195 -2022-UNSCH-R

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 076-2022-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 35'972,933.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar la implementación progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, correspondiente a los meses de mayo a diciembre del año 2022, en el marco de lo dispuesto por el artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y por el Decreto Supremo N° 026-2022-EF y conforme a lo previsto en el artículo 60° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, en el Anexo "Transferencia para financiar la implementación progresiva de la bonificación especial para el docente investigador, en el marco de lo dispuesto en el artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, conforme a los montos, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 026-2022-EF" del Decreto Supremo N° 076-2022-EF, se asigna al Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el importe de S/ 603,959.00 (SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 076-2022-EF a favor del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por un monto de S/ 603,959.00 (SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		**EN SOLES**
PLIEGO	:	516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA	:	00094 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO

1677 RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 195 -2022-UNSCH-R

PRODUCTO / PROYECTO	:	3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD	:	5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**603,959.00**
TOTAL EGRESOS	**603,959.00**

Artículo 2º.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 3.14 del artículo 31° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 195 -2022-UNSCH-R

-04-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Direccion General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj